

hemos reconocido atentam^{te} las diligencias que se lepre-
sentan p.^a Salvador Texero, Fran.^{co} y el Curador Judi-
cial de los hijos menores de Andrés, todos sus hermanos
Solicitando se les continúe a unos, y otros en la pose-
sion de Hijo d'algos en que dicen se allian con sus Padres,
y Abuelos, y formamos Juicio que tienen fundada su in-
tencion.

Ello han provado con testigos y Doam.^{to} fidedignos
su origen y ascendencia gradual en calidad de terceros
y quarto Nietos de Andrés Texero, y de su muger Maria
Garcia, que en el Padron del año mil deicientos treinta
y ocho, quando se formavan en esta Ciu.^d con distincion
de Estados se le anotó como tal Hijo d'algos, y lo mismo
a otros del propio linage. Que con este fundam.^{to} y con-
templandose que la posesion se a quel ascendiente
se havia derivado como un Dño. incorporeal en sus
descendientes p.^a linea masculina, se presentaron
a este Ayuntam.^{to} en el año de sesenta y tres Andrés
Juan, y Antonio Texero Garcia, Nietos del Andrés Em-
padronado por si y en representacion de sus respec-
tivos hijos pretendiendo tambien la continuacion
sobre que en medio del Dictamen favorable que die-
ron sus Cavallexos Comuñales, resultó discordia en
los supragios que extraxió a qui p.^a el V.^o Corregidor
de aquella epoca se mandase vafar con Posada el
libro Capitular para resolver en Justicia y lo hizo
con acuerdo de Arceon; Declarando p.^a legitimo, y
bien provado el origen de los pretendientes como tam-
bien la Posesion en que se allavan derivada de un
Abuelo el Empadronado; Mando se para se a
esta Ciudad para que se les hiciese observar las rega-
lias y preeminencias que son conresp.^{tes} a semejante
Estado; En cuya vista el Ayuntam.^{to} lo acordó así,
en obsequio y cumplimiento del Auto Judicial,
mandando se copia sen sus papeles en el libro de
Cartas R.^{as}

Así resulta todo del exped.^{te} actual que presenta,
y supuesto que los pretendientes y sus respectivos hijos
no han interumpido aquella originaria Posesion con